

برنامج  
الأغذية  
العالمي



Programme  
Alimentaire  
Mondial

World  
Food  
Programme

Programa  
Mundial  
de Alimentos

**Segundo período de sesiones ordinario  
de la Junta Ejecutiva**

**Roma, 10-13 de noviembre de 2014**

# **INFORMES DE EVALUACIÓN**

## **Tema 6 del programa**

*Para examen*

# **S**

Distribución: GENERAL

**WFP/EB.2/2014/6-D/Rev.1**

5 noviembre 2014

ORIGINAL: INGLÉS

## **RESPUESTA A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME RESUMIDO DEL EXAMEN POR EXPERTOS HOMÓLOGOS DE LA FUNCIÓN DE EVALUACIÓN EN EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS**

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio web del PMA (<http://executiveboard.wfp.org>).

# NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

**El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su examen.**

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director, RMP\*: Sr. C. Kaye Tel.: 066513-2197

Directora, OEV\*: Sra. H. Wedgwood Tel.: 066513-2030

Asesor de Programas, RMPP\*\*\*: Sr. C. Martino Tel.: 066513-3576

Para cualquier información sobre la disponibilidad de los documentos destinados a la Junta Ejecutiva, sírvase dirigirse a la Dependencia de Servicios de Conferencias (tel.: 066513-2645).

\* Dirección de Gestión y Seguimiento de las Realizaciones

\*\* Oficina de Evaluación

\*\*\* Subdirección de Gestión de las Realizaciones y Presentación de Informes

## PROYECTO DE DECISIÓN\*

La Junta toma nota del documento titulado “Respuesta a las recomendaciones formuladas en el informe resumido del examen por expertos homólogos de la función de evaluación en el Programa Mundial de Alimentos” (WFP/EB.2/2014/6-D/Rev.1). Con objeto de promover su participación en el desarrollo de la función de evaluación en el PMA y de entablar con la Secretaría un diálogo fructífero al respecto, la Junta:

- i) invita a la Secretaría a elaborar un conjunto de indicadores clave de las realizaciones que la ayuden a supervisar la evaluación en todo el PMA, sobre la base de los indicadores propuestos por el grupo de expertos homólogos encargado del examen;
- ii) solicita a la Secretaría que le rinda cuentas, en su segundo período de sesiones ordinario de 2015, de los progresos realizados a este respecto, y que a partir de entonces presente regularmente información sobre los indicadores clave de las realizaciones en el Informe Anual de Evaluación;
- iii) pide además a la Secretaría que, cuando revise la política en materia de evaluación de 2008, preste la debida atención a que se disponga de sistemas y procesos para hacer el mayor uso posible de los resultados de las evaluaciones en la elaboración de políticas y estrategias, así como en el diseño de proyectos y programas, y
- iv) está de acuerdo en limitar el mandato del Director de Evaluación a un único período no renovable de seis años, sin derecho a reincorporarse al PMA.

\* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento relativo a las decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.

## INTRODUCCIÓN

1. En el presente documento figura la respuesta a las recomendaciones formuladas en el examen de la función de evaluación en el PMA realizado por expertos homólogos del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG)<sup>1</sup>. Este estudio tenía por objetivo examinar en qué medida la política y la función de evaluación del PMA, así como los productos derivados, eran independientes, fiables y útiles para mejorar el aprendizaje y fortalecer la rendición de cuentas.
2. En el examen se reconoció que la Oficina de Evaluación (OEV) centralizada tenía un alto grado de independencia funcional, mayor aún gracias al proceso racional en el que se basaba el sistema de evaluación. En lo que respecta a la fiabilidad, se señaló que dentro del PMA había un clima cada vez más favorable a la evaluación. La OEV gozaba de buena reputación y recibía considerable atención del personal directivo superior y de la Junta. El interés institucional por demostrar los resultados obtenidos y fomentar la rendición de cuentas, así como por mejorar el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación, había imprimido recientemente nuevo impulso a la evaluación. Las evaluaciones realizadas se consideraron pertinentes y se utilizaron generalizadamente en todo el PMA como instrumentos de rendición de cuentas y para facilitar la elaboración de políticas, estrategias y programas en los países en todo el mundo.
3. La Secretaría acepta en lo fundamental las constataciones derivadas del examen y acoge con agrado los modelos de evaluación presentados. El PMA encuentra en cada uno de ellos elementos valiosos, en particular respecto de la necesidad de mantener y salvaguardar la calidad de las evaluaciones centralizadas del PMA y la complementariedad entre el seguimiento y la evaluación.
4. Algunos elementos de estos modelos se utilizarán en el marco de un enfoque gradual orientado a aumentar la cantidad de datos empíricos cuantificables, teniendo en cuenta los entornos operacionales y de recursos del PMA. El objetivo inmediato consistirá en mejorar las capacidades de seguimiento para generar datos y pruebas fiables que contribuyan a las evaluaciones y mantener la calidad de la función de evaluación. Una evaluación de la situación en algunas etapas determinantes de este enfoque gradual permitirá medir las mejoras y determinar las medidas futuras.
5. A continuación figura una relación de las medidas y los plazos de aplicación previstos.

---

<sup>1</sup> “Informe resumido sobre el examen por expertos homólogos de la función de evaluación en el Programa Mundial de Alimentos” (WFP/EB.A/2014/7-D).

***Recomendación 1: Modelo de evaluación en el PMA<sup>2</sup>.*** *La dirección del PMA debería decidir cuál de los tres modelos expuestos en el párrafo 15 resulta más apropiado para la función de evaluación en el PMA, velando por que se disponga de los recursos humanos y financieros necesarios para implantar el modelo elegido. Esta decisión debería adoptarse cuando se disponga de los resultados del estudio de la capacidad de evaluación descentralizada, efectuado en el marco del examen de los procesos operativos, y antes de que la dirección presente a la Junta su respuesta a las recomendaciones derivadas del examen por expertos homólogos, en el segundo período de sesiones ordinario de 2014.*

**Respuesta: recomendación aceptada.**

**Calendario de aplicación: 2015-2017.**

6. En vista de que la demanda de evaluaciones sólidas está aumentando a nivel internacional, la dirección reafirma su voluntad de que la adopción de decisiones, la gestión de las realizaciones, la rendición de cuentas, el aprendizaje y la mejora permanente se basen en evaluaciones y datos probatorios con el fin de potenciar al máximo la eficacia y el impacto de la labor del PMA. Aprovechando las fortalezas de su función de evaluación central, el PMA procurará sacar provecho de la calidad y el valor de las inversiones ya realizadas en la descentralización de las funciones de evaluación y examen en las oficinas en los países. La dirección ha estudiado a fondo las constataciones del grupo de examen relativas a la función de evaluación descentralizada del PMA en el marco de los procesos de fortalecimiento orgánico del Programa, el contexto más amplio de la labor del PMA y su situación en cuanto a dotación de recursos, así como en el marco de las consultas celebradas con varios miembros de la Junta.
7. La dirección pondrá en práctica una versión modificada del modelo 2 propuesto en el examen realizado por expertos homólogos. Este modelo, descrito como “evaluación centralizada y evaluación descentralizada en respuesta a la demanda”, sigue correspondiendo al tipo de función de evaluación que el PMA desea adoptar a más largo plazo. Sin embargo, el Programa, en vista de sus limitaciones de recursos y de capacidad, adoptará un enfoque gradual y basado en prioridades. Dado que no es viable realizar de inmediato inversiones en capacidad de evaluación adicional de la magnitud prevista en el modelo 2, en la versión de este modelo modificada por el PMA se da prioridad a la necesidad de disponer de un mecanismo sostenible para dotar de recursos y financiar la función de evaluación, con arreglo al modelo 3 propuesto en el examen por expertos homólogos.
8. Las dos diferencias principales entre el modelo 2 propuesto en el examen por expertos homólogos y el modelo modificado por el PMA son que este último: i) se centra, en las fases iniciales, en la inversión en capacidad de seguimiento, especialmente en los despachos regionales, empleando las asignaciones presupuestarias actuales, y ii) prevé realizar evaluaciones en momentos críticos para determinar la medida en que el seguimiento mejorado ha reforzado la función general de evaluación y definir las medidas siguientes, en particular mediante el examen de las necesidades de los despachos regionales en materia de capacidad de evaluación, incluida la financiación de las evaluaciones.

<sup>2</sup> Todo el texto en cursiva se ha extraído literalmente del informe resumido del examen por expertos homólogos presentado en el período de sesiones anual de 2014 (WFP/EB.A/2014/7-D).

9. En la primera fase (2015–2016) se dará prioridad a:
- i) mejorar la coherencia del seguimiento en todo el PMA aplicando una estrategia de seguimiento actualizada y fijando normas y orientación para los exámenes (Dirección de Gestión y Seguimiento de las Realizaciones, [RMP]);
  - ii) mantener el ámbito de aplicación de la función central de evaluación, que es la principal fuente de evaluaciones independientes y de gran calidad (OEV), y
  - iii) establecer normas acerca del alcance de las evaluaciones descentralizadas e incorporarlas en el proceso de elaboración y aprobación de nuevos proyectos; fijar normas aplicables a las evaluaciones descentralizadas, que vayan acompañadas de las directrices conexas, y prestar asesoramiento técnico limitado; facilitar material de capacitación sobre el cometido y la función del PMA en materia de evaluación; preparar un sistema de puntuación de la calidad y divulgación de las evaluaciones descentralizadas, y determinar fuentes sostenibles de financiación y recursos humanos para la evaluación (OEV).
10. Los progresos se examinarán en 2016 con miras a la planificación de la segunda fase, que se incorporará en el Plan de Gestión para 2017-2019 de conformidad con la política de evaluación revisada y la correspondiente estrategia, y con las otras medidas que se ideen en respuesta a las recomendaciones del examen por expertos homólogos.

**Recomendación 2: Política en materia de evaluación.** *El PMA debería revisar la política de evaluación de 2008 de conformidad con el modelo de evaluación elegido a fin de: garantizar que se destinen a la evaluación los recursos financieros necesarios; velar por que se definan con claridad los criterios para la selección y el ámbito de las evaluaciones; aclarar las funciones de la Junta, la OEV y la dirección en los distintos niveles institucionales; revisar la terminología en materia de evaluación, y adaptar la tipología de las evaluaciones a la práctica actual del PMA. Asimismo, en la política debería indicarse la función del PMA en el desarrollo de la capacidad nacional de evaluación, así como la participación y las funciones de los asociados en las evaluaciones en los países.*

**Respuesta: recomendación aceptada.**

**Calendario de aplicación: septiembre de 2015 (segundo período de sesiones ordinario de 2015).**

11. Para mantener y reforzar la posición de primer plano que el PMA ocupa en el sistema de evaluación de las Naciones Unidas, la OEV dirigirá la revisión de la política de evaluación de conformidad con las normas del UNEG, el modelo seleccionado para la función de evaluación del PMA y las constataciones y recomendaciones del examen de la función de evaluación en las Naciones Unidas llevado a cabo por la Dependencia Común de Inspección (DCI). En la nueva política:
- i) se reafirmará el compromiso del PMA con el papel que desempeña la función de evaluación en sus sistemas de rendición de cuentas y aprendizaje y con los principios y salvaguardas internacionales para la independencia de la evaluación;
  - ii) se definirán claramente las funciones y responsabilidades en el marco de la función de evaluación del PMA, en particular las de la Junta, la dirección superior, la OEV, los despachos regionales, las oficinas en los países y las direcciones de la Sede, de

conformidad con la iniciativa destinada a lograr un PMA plenamente apto para su finalidad y con los procesos de fortalecimiento institucional;

- iii) se definirá la terminología relativa a la evaluación, el seguimiento, el examen y el diseño de políticas y programas, y se establecerán vínculos entre estas esferas, de conformidad con el nuevo sistema del PMA de gestión de las realizaciones;
- iv) se determinarán la cobertura y las necesidades de recursos para las evaluaciones centrales y descentralizadas, y
- v) se establecerá claramente la participación del PMA en las evaluaciones de todo el sistema, con inclusión de las evaluaciones conjuntas e interinstitucionales y el desarrollo de la capacidad nacional de evaluación.

12. La política irá acompañada de una estrategia de evaluación a medio plazo (véase la respuesta a la recomendación 11), que orientará su aplicación y seguimiento, y la presentación de los informes conexos.

**Recomendación 3: Supervisión de la función de evaluación.** *La Junta debería pedir que se prepare un conjunto de indicadores clave de las realizaciones que la ayuden a supervisar la evaluación en todo el PMA, dando a la OEV tiempo suficiente para establecer los sistemas necesarios. El grupo sugiere el siguiente conjunto de indicadores posible:*

- 1) *el número, los tipos y el ámbito de las evaluaciones que se están llevando a cabo a todos los niveles del PMA;*
- 2) *los recursos humanos y financieros utilizados para la evaluación;*
- 3) *los avances en el desarrollo de las capacidades y la competencias del PMA en materia de evaluación, y*
- 4) *la calificación de la calidad de las evaluaciones, incluidas las evaluaciones descentralizadas en caso de que se elija el modelo 2 o el 3.*

*La Junta debería velar por que la dirección del PMA disponga de sistemas y procesos para hacer el mayor uso posible de los resultados de las evaluaciones en la elaboración de políticas y estrategias, así como en el diseño de proyectos y programas. En sus deliberaciones con la dirección del PMA, la Junta tendría que centrar su atención en el uso estratégico de los resultados de las evaluaciones mucho más que en el examen de las distintas evaluaciones individuales.*

**Respuesta: recomendación aceptada.**

**Calendario de aplicación: fines de 2015 para acordar y establecer los sistemas de presentación de información que abarquen los elementos centralizados y descentralizados de la función de evaluación; se presentará información sobre las medidas adoptadas en el Informe Anual de Evaluación.**

13. Se determinará un conjunto de indicadores clave de las realizaciones de conformidad con la política de evaluación revisada (y la estrategia conexas). Tendrán prioridad los indicadores que faciliten a la Junta la supervisión estratégica de la función de evaluación, en particular velando por que se disponga de sistemas y procesos para usar las evaluaciones en la elaboración de políticas, estrategias y programas. El establecimiento de este sistema llevará

tiempo y exigirá que se examinen los costos y los beneficios de alterar los sistemas de información administrativa actuales para determinar y supervisar los recursos destinados a la evaluación en todo el PMA.

**Recomendación 4: Respuesta de la dirección.** *La dirección del PMA debería mejorar la calidad y la eficacia de sus respuestas a las evaluaciones, en particular prestando debida atención a la apropiación de las medidas adoptadas para dar seguimiento a las recomendaciones. Para ello hay que asegurar la participación activa del personal directivo superior competente y las otras partes interesadas durante todo el proceso de evaluación y posteriormente. En concreto:*

- *La OEV debería seguir mejorando la calidad de las recomendaciones de las evaluaciones velando por que sean claras, realistas y pertinentes para el contexto y las estructuras del PMA. También debería intensificar su diálogo con los consultores especializados en evaluación y la dirección en la fase de preparación de los proyectos de informe, en particular en el marco de su buena práctica actual consistente en organizar talleres con las principales partes interesadas para que las recomendaciones se acepten, en la medida de lo posible, antes de que se ultime la evaluación, aunque la OEV mantenga recomendaciones con las que la dirección no esté de acuerdo.*
- *La dirección del PMA debería designar a un miembro del Comité Directivo Superior encargado de dar cabida a la dirección en cada evaluación de la OEV, desde la puesta en marcha hasta la presentación del informe a la Junta; la RMP desempeñará funciones de apoyo y asesoramiento.*
- *El PMA tendría que facilitar a su personal acceso en línea a la base de datos de la RMP para vigilar los avances en la aplicación de las respuestas de la dirección a las recomendaciones a fin de que el personal responsable consigne en línea las medidas aplicadas, como ya es habitual en relación con las recomendaciones de auditoría.*
- *El PMA debería sustituir el modelo actual de respuesta de la dirección por un formato más detallado en el que se establezcan planes de acción donde la dirección pueda indicar con mayor claridad la manera en que se propone actuar en respuesta a cada evaluación.*
- *La dirección del PMA podría solicitar a la OEV observaciones informales sobre la medida en que un proyecto de respuesta de la dirección se corresponde con las constataciones, conclusiones y recomendaciones formuladas en la evaluación en cuestión. Aun así, la respuesta de la dirección seguirá siendo en su totalidad responsabilidad de la dirección y la OEV no aprobará en modo alguno su contenido ni se responsabilizará de él.*

**Respuesta: recomendación parcialmente aceptada.**

**Calendario de aplicación: en curso.**

14. La dirección reconoce el potencial de aumentar la calidad y la eficacia de las respuestas de la dirección y observa que, en parte, estas dependen de la calidad de las recomendaciones de evaluación. Para garantizar la coherencia permanente entre las recomendaciones y las respuestas, la dirección intensificará sus consultas y contactos con la OEV mientras se

ultimen las evaluaciones adoptando las buenas prácticas actuales reconocidas en el examen por expertos homólogos.

15. La dirección está a favor de que se mejore el uso de los mecanismos existentes, como el grupo interno de referencia de la OEV, que está muy arraigado, para que la dirección participe en todas las evaluaciones de gestión centralizada. El Comité Directivo Superior y los directores designan a consejeros técnicos adjuntos o superiores para que formen parte del grupo interno ejerciendo las funciones indicadas en los mandatos de evaluación. En algunas evaluaciones, la OEV complementa el sistema del grupo interno de referencia nombrando, por ejemplo, a promotores de la evaluación, estableciendo grupos estratégicos de referencia, informando al Comité Directivo Superior y celebrando seminarios conjuntos. La OEV presta apoyo a la presentación por la RMP de las respuestas de la dirección para que el Comité Directivo Superior las examine antes de que la Directora Ejecutiva o el Director Ejecutivo Adjunto las aprueben definitivamente.
16. Por lo que se refiere al acceso en línea a la base de datos para supervisar los avances en la aplicación de las recomendaciones, actualmente el personal consigna en el sistema las medidas aplicadas en relación con las recomendaciones mediante un intercambio de mensajes con la RMP, lo cual permite a esta ejercer un alto grado de control de calidad y seguimiento. La dirección considera suficiente este sistema.
17. La dirección también considera suficiente el modelo actual y colaborará con la OEV en la elaboración de mecanismos para que esta presente observaciones sobre la coherencia entre las respuestas y las recomendaciones teniendo en cuenta los estrictos plazos en los que deben prepararse las respuestas.

***Recomendación 5: Garantía de la independencia de las evaluaciones de la OEV. En relación con cada evaluación que gestione, la OEV debería responsabilizarse de todos los aspectos del informe de evaluación, incluidas las recomendaciones. La independencia corresponde a la OEV y no a los consultores especializados en evaluación.***

**Respuesta: recomendación parcialmente aceptada.**

**Calendario de aplicación: en curso.**

18. Aunque acepta el tenor general de esta recomendación, la dirección considera que las disposiciones actuales son las más apropiadas para el PMA. La OEV se encarga de la selección, la determinación del ámbito, el diseño inicial y el método de la evaluación, así como de la selección del equipo externo y de la calidad, la integridad y la difusión de la evaluación. El equipo externo contratado se encarga de realizar la evaluación y analizar y comunicar los resultados bajo la supervisión de un director de evaluación designado por la OEV. Estas disposiciones se ajustan a las salvaguardas de independencia de la evaluación, que cuadran con la política del PMA de rotación del personal y son eficientes en cuanto a la cobertura de la evaluación, como confirmó la valoración positiva del examen por expertos homólogos con respecto a la independencia de la función de evaluación central del PMA.
19. En la evaluación de 2014 realizada por la DCI se consideraba que el PMA contaba con una de las funciones de evaluación más independientes y eficientes en el ámbito de las Naciones Unidas y se confirmó que las disposiciones eran consonantes con las de otras entidades de las Naciones Unidas. La posición de la dirección también es compatible con la observación que figura en el examen por expertos homólogos relativa a las capacidades limitadas de la OEV y a la necesidad de encontrar un equilibrio entre la cobertura de las

evaluaciones y el fomento del aprendizaje derivado de las evaluaciones y de su uso, así como de incorporar la evaluación en la gestión de los ciclos de proyectos del PMA.

20. Conforme al modelo actual, la OEV ya se encarga de velar por la calidad de las recomendaciones, aplicando un sistema de control de calidad que fija normas y exige un examen a fondo de las recomendaciones, el diálogo con la dirección y los equipos de evaluación externa, y la aprobación final del Director de la OEV.

**Recomendación 6: Garantía de calidad de las evaluaciones.** *La OEV debería encargar a un consultor externo el examen del sistema de garantía de calidad de las evaluaciones (SGCE) y determinar las medidas y los elementos de la evaluación que puedan simplificarse con el fin de reducir el tiempo empleado por el personal y los consultores, el número de etapas y la duración de las evaluaciones. La OEV también debería tener en cuenta las propuestas del grupo para mejorar la calidad de las evaluaciones.*

**Respuesta: recomendación aceptada.**

**Calendario de aplicación: fines de 2016, después de la aprobación de la política y estrategia de evaluación (en 2015) y de haber examinado los progresos realizados en la aplicación del modelo seleccionado por el PMA para su función de evaluación general (en 2016).**

21. El SGCE será objeto de examen una vez se seleccione el modelo de función de evaluación y se elabore la nueva política y estrategia de evaluación. El SGCE aplicado a las evaluaciones centralizadas se revisó en 2013 con ayuda de un consultor externo, lo que permitió racionalizar algunos elementos e incorporar mejoras en esferas prioritarias como el género, la eficiencia, las recomendaciones, la participación de los interesados y el uso de las evaluaciones. La OEV preparó un nuevo SGCE para las evaluaciones de operaciones cuya gestión se externaliza. El modelo aplicado para la evaluación de las operaciones se está revisando mediante la validación de su base conceptual, cuyos resultados servirán para establecer normas de calidad y orientaciones aplicables a la función de evaluación descentralizada.

**Recomendación 7: Utilización de la evaluación.** *Al volver a plantear su proceso de planificación y aprobación de proyectos y programas, la dirección del PMA debería velar por que se tengan en cuenta los datos empíricos derivados de las evaluaciones, no solo los procedentes de toda evaluación del proyecto examinado, sino también los de otras evaluaciones pertinentes; de ser necesario, la dirección debería solicitar a la OEV asistencia para determinar de qué evaluaciones se trata.*

*La OEV debería fortalecer su contribución a la revisión por el PMA de los procesos de planificación, diseño y aprobación de proyectos y programas para fomentar el uso de los datos probatorios de las evaluaciones y mejorar los mecanismos de evaluación en el ámbito de los proyectos, en particular promocionando la elaboración de proyectos que puedan evaluarse eficazmente (evaluabilidad), el uso de las evaluaciones anteriores de un proyecto y de otras evaluaciones pertinentes, y una planificación que facilite la evaluación desde el inicio.*

**Respuesta: recomendación aceptada.**

**Calendario de aplicación: plan de trabajo de 2015 de la OEV.**

22. Las constataciones de evaluación se tienen en cuenta sistemáticamente en el marco del diseño de los nuevos proyectos y las revisiones presupuestarias, así como en los exámenes realizados por la Dirección de Políticas, Programas e Innovaciones y otras instancias, como se aprecia en el Manual de instrucciones del PMA para la elaboración de programas.
23. La OEV y la dirección buscan la manera de seguir atendiendo esta recomendación con los medios disponibles y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la independencia de las evaluaciones. Para no duplicar esfuerzos, la OEV se mantendrá en contacto con las direcciones para mejorar la planificación de las evaluaciones y promover el uso de los planes y presupuestos de los proyectos como base para informar de la cobertura de las evaluaciones a nivel de los proyectos, de conformidad con la respuesta a la recomendación 3.

***Recomendación 8: Capacitación en evaluación.*** La OEV tendría que elaborar junto con la Dirección de Recursos Humanos cursos de capacitación en evaluación que prevean módulos de planificación y gestión de las evaluaciones para el personal directivo del PMA y cursos de iniciación sobre los principales elementos de los conceptos y objetivos de la evaluación, así como sobre la política de evaluación.

**Respuesta: recomendación aceptada.**

**Calendario de aplicación: 2015 para las aportaciones iniciales; en la estrategia de evaluación se establecerá un enfoque más completo y gradual de conformidad con la estrategia de seguimiento, la estrategia en materia de personal y otras iniciativas institucionales.**

24. Conforme al modelo 2 modificado que la dirección ha seleccionado, es probable que los despachos regionales y las oficinas en los países dispongan de una capacidad de evaluación limitada a medio plazo. Durante la elaboración de la política y estrategia de evaluación, la OEV colaborará con la Dirección de Recursos Humanos en la determinación de prioridades y métodos de capacitación. La OEV también colaborará en la preparación de modelos de evaluación para iniciativas de capacitación en el marco de la nueva estrategia de seguimiento, conforme a la nueva política y estrategia de evaluación.

**Recomendación 9: Funciones y responsabilidades.** *La dirección del PMA debería velar por que los asesores regionales de SyE rindan cuentas a la OEV de modo que esta los someta a supervisión técnica, les preste apoyo en materia de evaluación y examine su desempeño en esta esfera.*

*La dirección del PMA debería definir claramente las funciones de la OEV y la RMP y encomendar a la OEV la máxima responsabilidad en cuanto a las normas y orientaciones que cumplir en materia de evaluación a todos los niveles del PMA, mientras que la RMP debería encargarse del seguimiento y de todas las formas de examen de los proyectos y programas por la dirección.*

*La dirección del PMA debería pedir a los directores regionales que se responsabilicen de recibir y examinar las respuestas de la dirección a las evaluaciones de operaciones específicas y evaluaciones descentralizadas llevadas a cabo en sus regiones.*

*La Oficina de Auditoría Interna y la OEV deberían convenir en la manera de detectar los riesgos de auditoría relacionados con el incumplimiento de la política de evaluación del PMA y formular preguntas estándar para verificar el cumplimiento por parte de las distintas oficinas en los países, despachos regionales o dependencias de la Sede cuando se detecten riesgos de este tipo.*

**Respuesta: recomendación parcialmente aceptada.**

**Calendario de aplicación: en consonancia con la elaboración de la política y estrategia de evaluación.**

25. La OEV fijará normas y preparará orientación en materia de evaluación descentralizada, e impartirá asesoramiento técnico limitado de conformidad con el modelo 2 de evaluación modificado, que no prevé un mayor grado de apoyo a los asesores en SyE antes del Plan de Gestión de 2017. La OEV también establecerá un sistema de puntuación de la calidad a posteriori para las evaluaciones descentralizadas, cuyos resultados se comunicarán a la Junta (véanse las respuestas a las recomendaciones 1 a 3). Para ello no será preciso modificar la estructura jerárquica actual de rendición de cuentas y responsabilidad en los despachos regionales.
26. Los papeles de las funciones de evaluación y examen aparecerán claramente diferenciados en la orientación estratégica sobre políticas y en instrumentos administrativos como memorandos y directivas.
27. Siempre que se disponga de recursos, los directores regionales se encargarán de examinar las respuestas de la dirección a las evaluaciones descentralizadas y de una sola operación.
28. La OEV y la Oficina del Inspector General determinarán los riesgos relativos a la política revisada de evaluación del PMA y velarán por que estos se tengan debidamente en cuenta en los marcos de auditoría, aunque no será posible hacer otro tanto de forma sistemática con la política en su conjunto.

**Recomendación 10: Orientación en materia de SyE.** La OEV debería colaborar con la RMP para velar por que: las orientaciones del PMA sobre las evaluaciones e, independientemente, sobre el seguimiento y el examen estén diferenciadas pero sean compatibles entre sí y resulten claras para las oficinas en los países; se coordinen todos los cursos de capacitación organizados a escala regional y mundial para los oficiales de SyE, y los estudios de gestión se usen como elementos esenciales de las evaluaciones de las operaciones, las evaluaciones de las carteras de proyectos en los países y otros tipos de evaluación.

**Respuesta: recomendación aceptada.**

**Calendario de aplicación: fines de 2015.**

29. La RMP y la OEV colaborarán en la elaboración de orientaciones complementarias pero diferenciadas en materia de examen sobre el terreno y evaluación descentralizada, que también serán consonantes con la iniciativa de revisión de los procesos operativos encaminada a mejorar las evaluaciones gestionadas sobre el terreno.
30. La RMP se coordinará con la OEV, cuando proceda, para capacitar a los asesores regionales en SyE.

**Recomendación 11: Estrategia de evaluación.** La OEV debería elaborar una estrategia de evaluación consonante con el modelo de evaluación elegido. En la estrategia de evaluación, distinta de la estrategia de seguimiento y examen, debería definirse la manera en que el PMA desarrollará la capacidad de evaluación, la dotación de recursos, la selección, el ámbito y la utilización de las evaluaciones en todo el Programa.

**Respuesta: recomendación aceptada.**

**Calendario de aplicación: fines de 2015.**

31. La OEV preparará una estrategia de evaluación en la que se basará la aplicación de la política, definirá un enfoque gradual para la implantación del modelo 2 modificado seleccionado por la dirección, y tendrá en cuenta la próxima estrategia de seguimiento, así como la evolución del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la evaluación. La estrategia incorporará planes de desarrollo de la capacidad, dotación de recursos, cobertura, tipos, selección y uso en el ámbito de la evaluación y vinculará la política de evaluación con planes de gestión anuales provistos de indicadores de las realizaciones para el seguimiento de la función de evaluación general, tanto centralizada como descentralizada.

**Recomendación 12: Funciones y designación del Director de Evaluación.** *Para ayudarlo a asegurar la gobernanza de la función de evaluación, la Junta debería pedir al Director de la OEV que supervise la función de evaluación en todo el PMA y rinda informes al respecto. En su informe anual la OEV debería incluir una apreciación de la calidad de las evaluaciones descentralizadas y las cuestiones más destacadas derivadas de estas evaluaciones. De conformidad con esta modificación de las funciones, la Junta debería solicitar a la dirección del PMA que sustituya la denominación del puesto de Director de la OEV por la de Director de Evaluación.*

*Para evitar posibles conflictos de interés, la Junta debería limitar el mandato de Director de la OEV a un único período no renovable de seis años, sin derecho a reincorporarse al PMA. Con ello se modificarían las disposiciones actualmente vigentes: un mandato de cuatro años renovable una vez, con posibilidad de volver a trabajar en el PMA.*

*La Directora Ejecutiva deberá cambiar la denominación del puesto de Director de la OEV por la de Director de Evaluación. El Director será el responsable directo de las evaluaciones realizadas por la OEV, así como de las actividades de elaboración de normas, supervisión y apoyo a la evaluación en todo el PMA.*

**Respuesta: recomendación aceptada.**

**Calendario de aplicación: noviembre de 2015.**

32. El Director de la OEV, que pasará a designarse Director de Evaluación, seguirá siendo responsable de la función de evaluación centralizada del PMA a la vez que se encargará de supervisar esta función en todo el PMA, incluidas las evaluaciones descentralizadas, y de presentar informes al respecto. Los sistemas de presentación de informes y control de la calidad relativos a la función de evaluación descentralizada se establecerán de conformidad con la política de evaluación revisada y la estrategia conexas (véase la respuesta a la recomendación 3).
33. El mandato del Director se limitará a un período único de seis años no renovable, y el titular no podrá reincorporarse al PMA. Ello, además, está en consonancia con la recomendación 4 del proyecto de informe de la DCI<sup>3</sup> sobre la función de evaluación en las Naciones Unidas, como se indicaba en la respuesta a la recomendación 5.
34. Cuando se aprueben estas propuestas, la Directora Ejecutiva publicará una circular con una carta de la Oficina de Evaluación, en la que figurarán la designación, el nombramiento, las competencias y otras atribuciones de la Oficina.

<sup>3</sup> “Análisis de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas”, preparado por Sukai Prom-Jackson y George A. Bartsiotas (borrador).

**Recomendación 13: Normas y directrices para la evaluación descentralizada.** *La OEV debería elaborar normas pertinentes y realistas para las evaluaciones descentralizadas sobre la base de una versión simplificada de su SGCE y respetando las normas y reglas del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG). Una vez se hayan acordado estas normas, la OEV debería publicar orientaciones dirigidas a las oficinas en los países sobre la gestión de las evaluaciones descentralizadas.*

**Respuesta: Recomendación aceptada.**

**Calendario de aplicación: fines de 2015, con las modificaciones que proceda tras el balance que se haga en 2016 para determinar los progresos, tal como se indica en la respuesta a la recomendación 1.**

35. En las respuestas a las recomendaciones 1, 3, 6, 10 y 11 se indican las medidas propuestas en relación con el modelo de función de evaluación, los indicadores clave de las realizaciones y la presentación de información, el control de calidad de las evaluaciones, la estrategia de evaluación y las orientaciones al respecto.

**Recomendación 14: Expertos en evaluación.** *La dirección del PMA debería velar por que en la estrategia del PMA en materia de personal esté prevista la elaboración de un marco de evaluación y de SyE de modo que los despachos regionales y las oficinas en los países dispongan de los recursos humanos y las competencias necesarios para aplicar la estrategia de evaluación.*

**Respuesta: recomendación aceptada.**

36. La estrategia del PMA en materia de personal incorpora un objetivo centrado en el fomento de las competencias y las capacidades de todos los empleados en relación con las funciones de importancia decisiva para lograr el cometido del PMA, como el SyE, mediante actividades de desarrollo profesional y reasignaciones de puestos de trabajo. Además de las iniciativas indicadas, los dirigentes funcionales se encargarán de velar por que se imparta al personal capacitación en competencias adecuadas para su esfera profesional. Las competencias se fortalecerán durante todo el período de aplicación de la estrategia en materia de personal, de 2014 a 2017.

**Recomendación 15: Base de datos de la evaluación.** *La OEV debería crear una base de datos en línea para todas las evaluaciones centralizadas y descentralizadas en la que las oficinas en los países y los despachos regionales puedan cargar sus informes de evaluación. La OEV podría usar esta base de datos para realizar una evaluación anual de la calidad de los informes de evaluación, e incluir un resumen de esta evaluación en el Informe Anual de Evaluación. El PMA podría inspirarse en las bases de datos elaboradas al respecto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).*

**Respuesta: recomendación aceptada.**

**Calendario de aplicación: fines de 2016.**

37. Basándose en los planes de SyE de los proyectos, la OEV incluirá las evaluaciones descentralizadas en las bases ya existentes que actualmente solo abarcan las evaluaciones centralizadas. Mejorará el acceso a esta base de datos y sus funciones de búsqueda para fomentar el aprendizaje y el uso de las constataciones de las evaluaciones en la elaboración de políticas y programas, y prestará apoyo a la constante labor encaminada a lograr que las partes interesadas intervengan en el proceso de evaluación, además de mejorar la difusión de las evaluaciones mediante notas informativas, talleres, actos y medios de difusión en línea.

---

## LISTA DE LAS SIGLAS UTILIZADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

DCI	Dependencia Común de Inspección
OEV	Oficina de Evaluación
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RMP	Dirección de Gestión y Seguimiento de las Realizaciones
SGCE	sistema de garantía de calidad de las evaluaciones
SyE	seguimiento y evaluación
UNEG	Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia